

de este matrimonio.



SEPTIMO. QUARTO, VEINTE
Y MARAVILLOSOS, AÑO DE MIL
SETENTA Y SEIS Y SETENTA,

X. D.

Ayuntamiento de 17 de Junio En la villa de Yecla. A. de . L. y fidelísima V^a
Illa de Yecla à diez, y siete de Junio de mill setenta y seis,
y dos, allandore Juntos los s^rs. concejo, Justicia, y Rexmin^r. de
ella, q^e abajo firmaron, con S^r Bartolome de Santa, y Pedro P^r
que al unión diputados del comun, y Graciano Diaz sin
dico personero, q^e hace vece de P^ror sindico S^r, habiendo
visto ciudad con papeleria ante diem con expresion de lo
q^e abajo se contendrá y deg^r damos fe, y venerada la villa
acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente por el s^r dr. Juan
Ortiz Almuz^r then^r de Alcalá mayor de esta villa, como el
fiebre de texíes de el Rey (Dios le guarde) dr. M^r Almuz^r Or-
tega se había nacido en el dia de ayer, siendo como las
vicias de la tarde de el, q^e por el s^r virrador de este obispado, dr. Juan Ant^r Roxas se había dado en el mismo una
probidencia, por laq^e separaba al paseo de la R. Hacienda
en la de tercias decimales, q^e le corresponden, de el dia
de percibir la mitad de el diezmo de todos los granos, y
lana, q^e haría aquí ha percibido sin disputa: lo q^e como
fiel del Rey traía presente a su Señor, para q^e tomase la
providencia comprobante: quien en su inteligencia lo pasea
iba alla nacida del Ayuntamiento para q^e deliberare lo q^e tuviere
más oportuna en defensa de los dños. de S. M. - Ten-
iendo este de dho gr^r opuesta unanimem^r acordó: que siem-
pre, como es práctica inconcurva de tiempo inmemorial-
do, como es práctica inconcurva de tiempo inmemorial-
do, q^e la paseo de S. M. periba en estas R. tercias la mitad de: